

Asunto: INICIATIVA.

**C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E**

Las que suscriben Ing. Eva Griselda González Castellanos y L. E. P. María Elena Curiel Preciado con las facultades conferidas por los artículos 40 fracción II, 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83, 84, y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; pongo a su consideración de este Ayuntamiento Constitucional la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.

Que tiene por objeto que las Regidoras, Ing. Eva Griselda González Castellanos y L. E. P. María Elena Curiel Preciado como parte del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, emitan un oficio dirigido a la funeraria Jardines de San Juan, con ubicación Mérida #164, colonia Versailles en Puerto Vallarta, Jalisco, para solicitar un descuento del 15%, esto con la finalidad de brindar un apoyo a personas vulnerables que pierdan un ser querido y no cuenten con un paquete funerario previsor.

Lo anterior, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En esta iniciativa se propone que las personas vulnerables obtengan un descuento, para familiares que hayan fallecido y que requieran de un servicio funeral digno, asimismo se les brinde un beneficio dentro de su economía, ante la situación de dichos gastos funerarios. Se busca que las familias puedan ser asesoradas y ayudadas en un momento tan delicado como el fallecimiento de un ser querido, así como la asistencia diseñada para brindar a los familiares y seres queridos de una persona fallecida, la oportunidad de reunirse, apoyarse mutuamente y rendirle honor para sobrellevar el duelo de su pérdida de una mejor manera. Esta Iniciativa de Acuerdo Edilicio generará un beneficio a la población en general.

Como procedimiento de dicho descuento, se tendrá que emitir por oficio firmado por las Regidoras, Ing. Eva Griselda González Castellanos y/o L. E. P. María Elena Curiel Preciado dirigido a la funeraria Jardines de San Juan.

MARCO NORMATIVO.

Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37, fracción II, de la ley del gobierno y la administración pública del estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que de conformidad al artículo 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece la facultad de su servidora para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento.

Por lo que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: Se me tenga por presentada y sea votada directamente la presente iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto que las Regidoras, Ing. Eva Griselda González Castellanos y L. E. P. María Elena Curiel Preciado, como parte del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, emitan un oficio dirigido a la funeraria Jardines de San Juan, con ubicación Mérida #164, colonia Versailles en Puerto Vallarta, Jalisco, para solicitar un descuento del 15%, esto con la finalidad de brindar un apoyo a personas vulnerables que pierdan un ser querido y no cuenten con un paquete funerario previsor.

ATENTAMENTE:

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO.
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 31 DE AGOSTO DE 2022**



**ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS
REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**



**L.E.P. MARÍA ELENA CURIEL PRECIADO.
REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE
EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**



Puerto Vallarta Jalisco a 29 de agosto de 2022

Mtra. María Elena Curiel Preciado y Eva Griselda González Castellanos
Regidoras Ayuntamiento Puerto Vallarta

Por este medio le envío un cordial saludo y a la vez comparto el interés por apoyar al municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sabiendo en sí que en los momentos difíciles siempre se necesita una mano amiga, por ello, JARDINES DE SAN JUAN en conjunto con ustedes podemos otorgar una serie de beneficios para la ciudadanía, otorgando un descuento desde un 15% para aquella familia que pierda un ser querido y no cuente con un paquete funerario previsor, mediante el cual por medio de un formato de solicitud de ustedes nosotros podamos otorgarles un servicio con la calidad y calidez que siempre se nos ha caracterizado

Agradeciendo nuevamente el interés por parte de ustedes por apoyar a este municipio y en compromiso de nosotros como empresa me despido cordialmente


LAE. Miguel Serrano Ramírez
Jefe Servicios Jardines de San Juan

DESARROLLO URBANO DE TEMPORAL
S.A. DE C.V.
MÉRIDA # 104 COL. VERSALLES
PUERTO VALLARTA, JAL.
Tel. 27-6-42-17 Y 27-6-42-22

"Generando Desarrollo"

Mérida 164 esp. Rafael Osuna. Col. Versalles Cp. 48330 Puerto Vallarta Jalisco.

Valora
tu Vida

